

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00411-00
DEMANDANTE: CLAUDIO AYALA
DEMANDADO: JORGE MUÑOZ

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, allegada el 22 de octubre de 2020, como quiera que se indicó de manera incorrecta los datos de este juzgado, pues se señalaron los correspondientes al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.

Así entonces se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación del demandado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT